



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA**

**REF : APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN VALLE LO AGUIRRE
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**RESOLUCIÓN N. °: 131/2021
SANTIAGO, 15 de noviembre de 2021**

VISTOS:

El D.F.L N°3 de 2006, publicado el 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Ley 19880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; y el D.U. N° 1937, Art. 3 del 27 de mayo de 1983.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de Octubre de 2021, entre Fundación Valle Lo Aguirre, RUT: N. °73.045.200-4, Representada por don Luis Zaviezo Schwartzman, Secretario Ejecutivo de la Fundación. y UNIVERSIDAD de CHILE, RUT: 60.910.000-1, Representada por la Decana de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, doña Carmen Luz de la Maza Asquet, suscribieron un contrato, por el cual "La Facultad", se obliga a ejecutar los servicios señalados.

RESUELVO:

1. **Apruébese y Regularícese**, el Contrato de Prestación de Servicios entre Fundación Valle Lo Aguirre Y La Universidad de Chile, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, el cual se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN VALLE LO AGUIRRE
Y
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

En Santiago, a 1 de octubre de 2021, entre la Fundación Valle Lo Aguirre, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N°73.045.200-4, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Luis Zaviezo Schwartzman, cédula nacional de identidad N°6.562.730-2, ambos domiciliados en ruta 68 Km. 11,5, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, en adelante "la Fundación"; y la Facultad de Ciencias Forestales y de Conservación de la Naturaleza, representada por su Decana, Dra. Carmen Luz de la Maza Asquet, RUT: 6.251.112-5, ambas domiciliadas en Av. Santa Rosa 11315, La Pintana, Santiago, en adelante "la Facultad", acuerdan el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes del contrato

La Universidad de Chile es dueña del inmueble denominado Lote "A", en adelante "Predio Carén", de una superficie de 1.022 hectáreas, que corresponde a parte del inmueble denominado Reserva CORA número seis del Proyecto de Parcelación "Lo Aguirre", que a su vez corresponde a parte del predio denominado "Resto del Fundo Lo Aguirre", comuna de Pudahuel, provincia y Región Metropolitana de Santiago; individualizado en el Plano número XIII guion uno guion seis mil quinientos veintidós C.R., cuyos deslindes particulares son: NORTE: Hijuelas de



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

Gregorio Córdova Tudor, de Osvaldo Reich K., de Enrique Bajas, de Aurelio Muñoz y otros y de Raúl Vergara, en línea recta; ESTE: Estero "Lampa", en línea sinuosa; SUR: Carretera a Valparaíso-Viña del Mar (por el túnel Lo Prado) en línea recta; Reserva del propietario, Lote diecisiete, en línea quebrada de tres trazos; carretera a Valparaíso - Viña del Mar (por el túnel Lo Prado), en línea recta; Reserva del propietario, Lote dieciséis, en línea quebrada; Reserva CORA siete guion B, en línea quebrada y Reserva CORA siete guion A, en línea recta, respectivamente; y OESTE: Parte de la Parcela dieciséis y Parcela diecisiete, en línea recta; Parcela dieciocho, en línea quebrada de seis trazos y sinuosa; y Reserva propietario, Porción Poniente, en línea recta, cuyo dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas 53.967 número 38.199, en el Registro de Propiedad de 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Con fecha 27.01.1995, mediante escritura pública extendida ante el Notario Público Suplente de la Décimo Octava Notaría de Santiago, don Jorge Zañartu Squella, la Universidad de Chile constituyó una fundación, de derecho privado, sin fines de lucro, denominada "Fundación para la administración y desarrollo tecnológico del predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre", cuyo nombre de fantasía es "Fundación Valle Lo Aguirre", los que puede utilizar indistintamente. Siendo el objeto de la referida Fundación cooperar con la Universidad de Chile en el desarrollo y gestión de sus actividades propias, conforme lo disponen sus estatutos y reglamentos, y en las que esta realice en beneficio de la comunidad. En especial la Fundación tendrá por finalidad, el estudio, planificación, proposición, preparación, ejecución y posterior desarrollo de todo tipo de proyectos relativos al Lote A del predio denominado Reserva Cora Número seis del Proyecto de Parcelación Lo Aguirre, Región Metropolitana, de propiedad de la Universidad de Chile, individualizado en el párrafo precedente.

Que con fecha 16.12.2003, el Consejo Universitario de la Universidad de Chile, en su décimo cuarta sesión ordinaria, adoptó el Acuerdo N° 50 en virtud del cual se aprobó la contratación de un crédito para la ejecución de la primera etapa del proyecto de construcción del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile en el Sector de Laguna Carén, Región Metropolitana, designándose para estos efectos a la Fundación Valle Lo Aguirre como unidad ejecutora del proyecto, debiendo ajustarse en su actuar a las instrucciones que establezca la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y la Comisión Integrada por miembros del Consejo Universitario, denominada Comité de Seguimiento Proyecto Parque Científico Tecnológico (PCT), a cargo de ejercer los mecanismos de control y seguimiento que permitan asegurar los flujos esperados para el servicio de la deuda y la correcta ejecución del proyecto.

Para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, la Universidad de Chile, mediante escritura pública de 06.09.2004 extendida ante el Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, don Gastón Iván Santibañez Soto, otorgó mandato especial amplio a la Fundación Valle Lo Aguirre, para que, en su nombre y representación, se abocara a la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico y a la puesta en marcha de la primera etapa de este parque.

Durante el año 2016, a instancias de la Contraloría General de la República, la Universidad de Chile reformuló su proyecto original de construir una ciudad universitaria y un parque Científico Tecnológico en los terrenos emplazados en Laguna Carén, por un Proyecto de Académico que se denominó "Laguna Carén", el cual se concordó con el Ministerio de Bienes Nacionales.

Con fecha 20.10.2020 el Comité de Seguimiento Proyecto Parque Científico Tecnológico (PCT) aprobó entre otros items:

"Caracterización e Inventario de Flora y Fauna (Biota)

Es necesario completar los estudios con la temporada de primavera actual y verano-otoño-invierno 2021, que servirá como antecedente para la línea de base ambiental.

Dada la coexistencia de un invierno pasado con lluvia y la necesidad de preservar las especies de flora aparecidas en primavera, se requiere una campaña de recolección de bulbos y semillas para un futuro vivero in-situ o al menos para el vivero de FCFN en Antumapu.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

Ambas campañas tienen un presupuesto estimado de \$ 30.000.000 considerando la contratación de especialistas en diversas disciplinas asociadas al tema.”

En virtud de lo expuesto se hace necesario recurrir a la contratación de los servicios de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza, por ser la entidad experta en los temas antes referidos.

SEGUNDO: Objetivos del contrato

El objeto del servicio se basa en complementar la temporalidad de la información que describe las características propias del ecosistema presente en Carén, el Bosque espinoso mediterráneo interior de *Acacia caven* (Molina) Molina y *Prosopis chilensis* (Molina) Stuntz. (Luebert y Pliscoff, 2018).

a. Vegetación y flora

Objetivo 1: Muestreo en terreno

En orden de establecer las especies de plantas leñosas y herbáceas presentes en Carén se realizarán terrenos de muestreo en las estaciones faltantes, específicamente, invierno y primavera. Esto permitirá determinar la existencia de plantas cuya temporalidad biológica hace difícil su determinación en otras estaciones.

Objetivo 2: Integración teórica

Posterior al muestreo, la información será integrada teóricamente incluyendo un formato espacialmente explícito, dando cuenta de las plantas y ecosistemas observables.

b. Fauna

Objetivo 3: Monitoreo de fauna en sectores con mayor probabilidad de avistamiento

Monitorear los sectores determinados en campañas anteriores, complementando los registros de las estaciones de verano, otoño e invierno. Los muestreos se realizarán a través de transectos lineales, puntos de conteo, huelleros y/o cámaras trampa, según corresponda. El sector de la laguna y los cursos de agua serán muestreados en particular considerando la relevancia que posee como hábitat.

Objetivo 4: Integración teórica

Posterior al muestreo, la información será integrada teóricamente incluyendo un formato espacialmente explícito, dando cuenta de las especies de fauna avistadas.

c. Briofitos y Hongos

Objetivos 5: Muestreo en terreno

En orden de determinar las especies más inconspicuas de briofitos (musgos, antoceros y hepáticas) y hongos que se encuentran en el Parque se realizarán terrenos de muestreo en época invernal, tiempo en que se desarrollan y es factible la colecta e identificación de especies.

Objetivos 6: Integración teórica

Integración espacialmente explícita de la información de riqueza de briofitas y hongos dentro del Parque, junto a una caracterización macro de hábitats, generando un mapa de componentes bióticos.

d. Formación de banco de semilla

Objetivo 7: Coleta de material de propagación

Colectar semillas, bulbos, frutos, estolones y/o esquejes de especies que se encuentran dentro del Parque, de modo que se almacenen y formen un banco de semillas, de acuerdo a la factibilidad técnica de propagar las especies colectadas.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA**

Objetivo 8: Relacionar los proyectos de infraestructura y el plan maestro con la matriz biofísica y la biota presente en Carén.

Propuesta de niveles de vulnerabilidad de la información actualizada de biota para tener en cuenta en los desarrollos inmobiliarios y de acceso.

TERCERO: Obligaciones de la Facultad

Productos a entregar:

1. Informe parcial del ajuste metodológico de la propuesta.
2. Actualización del informe general, incorporando los nuevos grupos taxonómicos y el registro de la colecta de propágulos.

CUARTO: Supervisión

El encargado de supervisar el cumplimiento de la contratación y exigencias legales, será el ingeniero señor Luis Zaviezo Schwartzman, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Valle Lo Aguirre.

QUINTO: Precio y forma de pago

\$30.000.000 incluye impuestos e imprevistos.

30% contra entrega del plan de trabajo y ajuste metodológico y 70% contra entrega de resultados finales en informe y demás elementos de apoyo pertinentes.

SEXTO: Plazos

Todos los plazos de las actividades son referenciales, dadas las condiciones de las mismas, según se detalla a continuación. Sin embargo, el plazo de entrega del informe final no podrá exceder al 31 de julio de 2021.

1. Muestreo y toma de datos

Flora y vegetación: 4 semanas en temporada estival (separadas en dos meses y medio) y 2 semanas en temporada invernal de terreno. Incluye traslado, alimentación, materiales y honorarios (5 personas).

Fauna: 2 semanas (separadas en una semana de temporada invernal y una estival) de terreno. Incluye traslado, alimentación, materiales y honorarios. (1 persona)

Briofitas: 2 a 3 semanas de terreno en temporada invernal. Incluye traslado, alimentación, materiales y honorarios (2 personas).

Hongos: 2 a 3 semanas de terreno en temporada otoño-invierno. Incluye traslado, alimentación, materiales y honorarios (2 personas).

2. Análisis de datos y cartografía: 4 semanas (2 personas).

3. Informe Final: 4 semanas (2 persona).

SEPTIMO: Confidencialidad y resguardo de información

El Prestador acepta y reconoce por este acto el carácter esencial que tiene la obligación que aquí contrae y que dice relación con la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información y antecedentes que la Fundación le proporcione para la ejecución de los servicios contratados, ya sea que esta diga relación la Fundación propiamente tal o con la Universidad de Chile.

Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del contrato. Del mismo modo, las Partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el Prestador deberá restituir en un solo acto y en forma



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

inmediata todos y cada uno de los documentos y demás información material que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con los antecedentes propios de la Fundación y/o de la Universidad de Chile.

OCTAVO: Multas por incumplimiento o mora

Si transcurrido el plazo total de 10 meses pactado para la prestación de los diversos ítems de servicios contratados, estos no se hubiesen ejecutado en su totalidad la Fundación aplicará una multa diaria equivalente a 3% del monto total pactado, por cada uno de los ítems faltante de entrega o ejecución. Previo a aplicar la multa, la Fundación comunicará al prestador del servicio la aplicación de la multa y fundamento, otorgándole un plazo de 5 días corridos para subsanar dicho incumplimiento.

NOVENO: Causales de Terminación del Contrato.

Será causal de término del contrato los casos que se indican a continuación:

- a) Si la Facultad no destina recursos suficientes para el normal desarrollo del servicio contratado, en términos que se haga imposible la ejecución del servicio contratado dentro del plazo estipulado.
- b) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al contratar los servicios de la Facultad.
- c) Si la Facultad infringe en cualquier forma lo estipulado en el contrato.
- d) Si estando en mora o simple retardo de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y habiendo sido notificado por escrito a la parte infractora, esta no diere solución a su incumplimiento a más tardar en el plazo de 5 días corridos, contados desde el recibo de la notificación.

En el evento de incurrir en algunas de las siguientes causales, la parte diligente informará a la que ha caído en mora o incumplimiento, mediante carta certificada, al domicilio indicado en el contrato, el incumplimiento en el que haya incurrido. En el plazo de 5 días, contados desde el despacho de correo, la Facultad deberá hacer sus descargos. La parte diligente, habiendo o no hecho sus descargos la Facultad, podrá poner término al contrato, lo que será notificado de igual forma que el incumplimiento.

De ponerse término anticipado al contrato por parte de la Fundación, ésta pagará a la Facultad la fracción de los servicios que a esa fecha ya se encuentre ejecutada y haya sido recepcionada conforme por la Fundación.

DÉCIMO: Ejemplares

Las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero se remitirá a la Dirección de Infraestructura Estratégica de la Universidad de Chile en su calidad de mandante de la Fundación Valle Lo Aguirre para efectos de la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico y de la puesta en marcha de la primera etapa del mismo.

UNDÉCIMO: Personerías:

La personería de don Luis Zaviezo Schwartzman para suscribir el presente instrumento en representación de la Fundación Valle Lo Aguirre, en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la misma, consta en la escritura pública de 30 de noviembre de 2020, suscrita ante el Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, don Gastón Iván Santibañez Soto.

La personería de la Dra. Carmen Luz de la Maza Asquet, RUT: 6.251.112-5, para representar a la Facultad de Ciencias Forestales y de Conservación de la Naturaleza consta en el decreto de nombramiento de Decana N° 51227 de 2018.


Firma Luis Zaviezo Schwartzman, Vice-Presidente Ejecutivo Fundación Valle Lo Aguirre, y Carmen Luz de la Maza Asquet, Decana de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza.



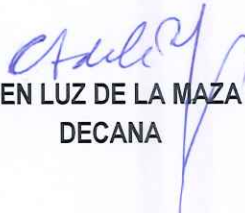
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

2.-Impútese estos ingresos a la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.1 del Presupuesto Universitario ejercicio 2021.

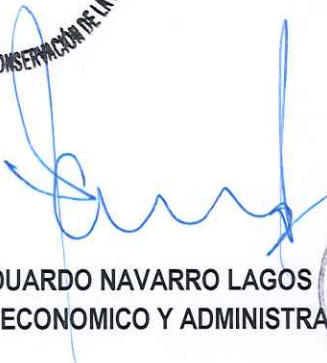
REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE


HORACIO BOWN INTE
VICEDECANO




CARMEN LUZ DE LA MAZA ASSQUET
DECANA




EDUARDO NAVARRO LAGOS
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO



DISTRIBUCIÓN:

1. Sres. Contraloría Interna u. de Chile.
2. Sr. Director Económico y Administrativo
3. Sr. Jefe de Oficina de Contabilidad